

ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO

De acuerdo con esta Declaratoria, el Gobierno del Estado de México deberá adoptar las acciones que sean necesarias para ejecutar las **medidas de seguridad, prevención y justicia**, y todas aquellas que se requieran para garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencia.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Son los actos que tienen como fin capacitar al personal del servicio público que atiende violencia de género, la difusión de los derechos humanos de las mujeres y a la creación del sistema de información.

Las Medidas de Prevención consisten en:



Elaboración de un Programa de Cultura Institucional para la Igualdad y una Guía de Ejecución para los servidores públicos del Estado de México.

Creación de Unidades de Género en todas las instituciones del Gobierno para facilitar la transversalidad de la perspectiva de género en el quehacer público.



Integración y actualización adecuada del Banco Estatal de Datos del Estado de México sobre Casos de Violencia contra las Mujeres.

Implementación de un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en derechos humanos de las mujeres para el personal del servicio público.



Diseño de campañas encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.

Diseño de una estrategia educativa con perspectiva de género y derechos humanos en instituciones escolares públicas y privadas.

